

RESOLUCION N°
NEUQUÉN,

0375 .
15 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-4734-M-2023, el Decreto N° 0494/2020 y la Resolución 463/22, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se inició a raíz de la Nota N° 83/2023 emitida por la Subsecretaría de Niñez, Adolescentes y Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Ciudadanía de la Municipalidad de Neuquén con el objetivo de llevar adelante el Concurso de Elección de Embajadora y Embajador de Personas Adultas Mayores Edición 2023;

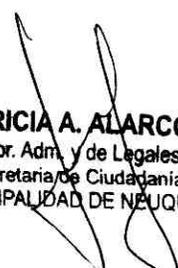
Que mediante el Decreto N° 0494/2020 se aprobó el Concurso para la Elección de Embajadora y Embajador de Adultos Mayores de la ciudad de Neuquén con su respectivo Reglamento y Declaración Jurada de Inscripción, estableciendo a la propia Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores como autoridad de aplicación;

Que por medio la Resolución N° 463/22 de fecha 04 de agosto de 2022 se convocó a la ciudadanía a participar del presente concurso designando a la Sra. Luisa Artega como Embajadora y el Sr. Hugo Antoni Bouzo como Embajador de las Personas Adultas Mayores por el período 2022/2023;

Que desde la Dirección Municipal de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores de la Municipalidad de Neuquén se estableció la necesidad de arbitrar los medios conducentes para la selección de los nuevos embajadores;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario realizar el Concurso de Elección de Embajador y Embajadora de Adultos Mayores de la ciudad de Neuquén mediante convocatoria pública y abierta a fin de garantizar la participación ciudadana correspondiente y establecer el cronograma de actividades para el referido concurso;

Que por todo ello;


PATRICIA A. ALARCON
Coor. Adm. y de Legales
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0375 - 23

**LA SECRETARÍA DE CIUDADANÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º) CONVÓQUESE a la ciudadanía a participar del Concurso "Elección ----- de la Embajadora y Embajador de Adultos Mayores Edición 2023" conforme la reglamentación vigente.

Artículo 2º) APRUÉBESE el cronograma de actividades en el marco del ----- concurso referido en el artículo 1º.

| Fechas | Detalle |
|----------------------------|--|
| 31 de Julio | Convocatoria pública y llamado a Inscripciones en redes sociales – Facebook, Twitter e Instagram- de la Secretaría de Ciudadanía |
| 11 de Agosto | Cierre de Inscripciones |
| 14 de Agosto | Comienzo de entrevistas |
| 24 de Agosto | Cierre de Preselección |
| 25 de Agosto | Presentación de Finalistas |
| 26 de Agosto-10:30 hs | Apertura de voto electrónico en la red social Facebook de la Secretaría de Ciudadanía |
| 01 de Septiembre-11:00 hs. | Cierre de voto electrónico en la red social Facebook de la Secretaría de Ciudadanía |
| 01 de Septiembre-11:15 hs | Elección Embajadora y Embajador |


PATRICIA A. ALARCON
 Coor. Adm. y de Legales
 Secretaría de Ciudadanía
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0375 - 23

Artículo 3º) INTÉGRUESE el "**COMITÉ DE PRESELECCIÓN**" con los
----- siguientes agentes dependiente de esta Subsecretaría.

- a) Lucini Melina, Legajo Personal N° 8207.
- b) Funes Juan, Legajo Personal N° 9265.
- c) Calderón Andrea, Legajo Personal N° 49248.
- d) Astorga Fernanda, Legajo Personal N° 9003.
- e) Marín Celeste, Legajo Personal N° 48131.

Artículo 4º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, Desé a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO) DE GIOVANETTI


PATRICIA A. ALARCON
Coor. Adm. y de Legales
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN